

OFICIO LEY 22.172

Buenos Aires, de MAYO del 2025

Al Sr Juez en turno con jurisdicción en
San Miguel de Tucumán, Pcia. De Tucumán
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. en los autos caratulados: **"ALVARADO TOMAS DARIO C/ TELECOM ARGENTINA S.A S/ Despido"**, (Expte. N° 58775/2023) en trámite ante el Juzgado Nacional del Trabajo N° 27, a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dr. Oppel, Nicolás Elías, sito en Teniente Gral. J.D. Perón 990, 3° piso Capital Federal, a efectos de que se sirva hacer comparecer a los testigos a fin de que presten declaración a tenor del interrogatorio acompañado:

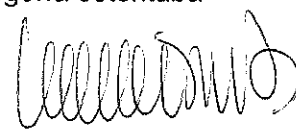
1. MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN, DNI 29.390.483, con domicilio real en la calle Don Bosco Nro. 2578, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán;
2. PEREZ LUIS RUBEN, DNI 18.531.337, con domicilio real en la calle Fortunata García 2691, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán;
3. ROBLES, FERNANDO RUBEN, DNI 20.875.915, con domicilio real en la calle Marcos Paz 2857, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán;
4. CANE, DANIEL FERNANDO, DNI 17.283.251, con domicilio real en la calle Buenos Aires 2686, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán;
5. GONZALEZ. ROBERTO TOMAS, DNI 23.116.206, con domicilio real en la calle España 825, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán

A tenor del siguiente interrogatorio:

A tenor del siguiente interrogatorio:


- 1) Por las generales de la ley;
- 2) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta cuál fue la fecha de ingreso del actor.
- 3) Para que diga el testigo en qué ocasión conoció al actor.
- 4) Para que diga el testigo si sabe y cómo le constan cuáles eran las tareas laborales efectuadas por el actor y en su caso describa cada una de ellas.
- 5) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta en qué períodos realizó las tareas descriptas y para qué empresas.
- 6) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta qué categoría ostentaba el actor según sus tareas.

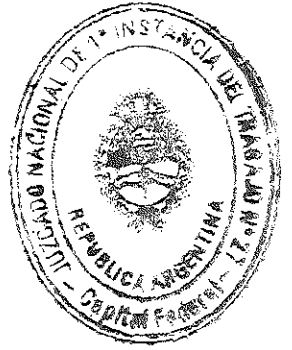

NICOLÁS OPPEL
SECRETARIO


MIRTA GONZALEZ BURBRIDGE
JUEZ NACIONAL

- 7) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta en qué categoría tenía la empleadora registrado al actor.
- 8) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta qué empresa lo tenía contratado al actor.
- 9) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta qué vinculación tenían las empresas demandadas.
- 10) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta cómo se desarrollaba un día de trabajo del actor.
- 11) Para que diga el testigo si puede describir en qué consisten las tareas de Instalador de líneas básica.
- 12) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta cuáles eran los días y horarios en los que trabajaba el actor.
- 13) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta qué ropa debían utilizar para trabajar, y en su caso quién se las entregaba.
- 14) En caso de que la respuesta anterior fuere afirmativa si puede describir esta ropa.
- 15) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta de qué forma debía el actor presentarse ante los abonados.
- 16) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta qué documentación debían exhibir a los abonados al momento de presentarse en sus domicilios.
- 17) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta de qué manera se supervisaba el trabajo realizado.
- 18) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta cómo se certificaban las órdenes de trabajo.
- 19) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta qué es un IVR. En caso afirmativo, para que diga el testigo si sabe y cómo le consta para qué se utilizaba y quién lo proveía.
- 20) Para que diga el testigo qué herramientas de trabajo utilizaba el actor.
Como lo sabe.
- 21) Para que diga el testigo si sabe y como le consta, quién le proveía al actor esos elementos de trabajo. Cómo lo sabe.
- 22) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta quién le daba las instrucciones de trabajo al actor.
- 23) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta qué cargo jerárquico tenía la persona que le daba las instrucciones al actor.
- 24) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta quién era el empleador de la o las personas que le daban las directivas al actor.


NICOLÁS ORPEL
SECRETARIO


MIRTA GONZALEZ BURBRIDE
JUEZ NACIONAL



- 25) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta quién le daba los materiales de trabajo al actor. Asimismo, para que diga si sabe y cómo le consta a quién pertenecían estos materiales.
- 26) Para que diga el testigo si sabe y como le consta cuáles eran esos materiales.
- 27) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta quién le daba las órdenes de trabajo al actor.
- 28) Para que diga si sabe y cómo le consta de dónde retiraban estas órdenes.
- 29) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta en qué lugar físico realizaban las tareas asignadas el actor.
- 30) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta quién le asignaba la zona de trabajo al actor.
- 31) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta quién le abonaba la remuneración al actor.
- 32) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta cuál era la remuneración del actor.
- 33) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta de qué forma le abonaban la remuneración al actor.
- 34) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta en qué fecha dejó de ver al actor.
- 35) Para que diga el testigo si sabe y cómo le consta en qué empresa trabajaba el actor cuando dejó de verlo.


A dichos fines, las personas autorizadas para la tramitación del oficio Ley 22.172 el Dr. Sergio Adrián Drocchi M.P 11358 del Colegio de Abogados de Tucuman y el Dr. Daniel Alberto Rossi o quienes cualquiera de estos designe en su reemplazo, quedando facultados para instar la producción de la prueba ofrecida, pudiendo realizar todos aquellos actos tendientes a su cumplimiento

A los efectos del cumplimiento de los recaudos previstos en la Ley 22.172 se detalla lo siguiente:

Las partes en autos resultan ser ALVARADO TOMAS DARIO (Actor); TELECOM ARGENTINA S.A (TECO) (demandada), Moscu SRL (demandada).

El objeto del reclamo es DESPIDO;


NICOLÁS OPPEL
SECRETARIO


MARTA GONZALEZ BURBRIDGE
JUEZ NACIONAL

El monto reclamado total es de \$162.469.811,39


El Juzgado oficiante resulta competente en virtud de la materia debatida (art. 3 inciso 3 de la Ley 22.172).

La resolución que ordena la medida, en su parte pertinente, establece: "Capital Federal, 29 de abril de 2025. A la presentación de la parte actora del 28/04/2025: Dado lo solicitado y atento el estado de autos, líbrese oficio ley 22.172 al Tribunales de igual clase y turno de la localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, correspondientes a los domicilios de los testigos ofrecidos por la parte actora a efectos de que se sirvan citar a declarar a los siguientes testigos domiciliados en extraña jurisdicción: 1. MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN, DNI 29.390.483, con domicilio real en la calle Don Bosco Nro. 2578, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán; 2. PEREZ LUIS RUBEN, DNI 18.531.337, con domicilio real en la calle Fortunata García 2691, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán; 3. ROBLES, FERNANDO RUBEN, DNI 20.875.915, con domicilio real en la calle Marcos Paz 2857, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán; 4. CANE, DANIEL FERNANDO, DNI 17.283.251, con domicilio real en la calle Buenos Aires 2686, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán; 5. GONZALEZ. ROBERTO TOMAS, DNI 23.116.206, con domicilio real en la calle España 825, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán; A tal fin intímese a la parte proponente para que, que dentro del plazo de veinte días acompañe debidamente confeccionado el oficio ley 22.172 ordenado, con la transcripción del interrogatorio formulado, el oficio correspondiente para su tramitación y acredite el diligenciamiento del mismo dentro de los 20 días de su libramiento, todo bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la prueba testimonial ofrecida por su parte. NOTIFÍQUESE. Fdo: ANA MARIA ORTIZ, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO.

Quedan autorizados para diligenciar el presente oficio Ley 22.172 el Dr. Daniel Alberto Rossi (CAM matrícula 8156 A), Sergio Adrián Drocchi M.P 11358 del Colegio de Abogados de Tucumán, o quienes cualquiera de estos designe en su reemplazo, quedando facultados para instar la producción de la prueba ofrecida, pudiendo realizar todos aquellos actos tendientes a su cumplimiento.

Sin más, saluda atte.-


NICOLÁS OPPEL
SECRETARIO


MIRTA GONZALEZ BURBRIDGE
JUEZ NACIONAL